



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

573

**RESOLUCION No.**

(Despacho del Gobernador)

05 SET. 2016

Por la cual se autoriza la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Oficina Asesora Jurídica

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1322 de 2009 autoriza la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honórem, en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que **BYRON DE JESUS MONTES ZABALA**, identificado con la C.C. No. 1.047.463.473, egresado del programa de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena, presentó su hoja de vida ante la Gobernación de Bolívar, con el fin de que sea tenido en cuenta en la selección del personal para la prestación de servicios de auxiliares jurídicos ad honórem en la Administración Departamental.

Que el egresado aportó los documentos que acreditan el cumplimiento de las exigencias legales, tales como solicitud de autorización para prestar servicios como judicante, hoja de vida, certificado de terminación del plan de estudios emitido por la Universidad de Cartagena, certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, afiliación a una Empresa Promotora de Salud "EPS" y fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Que atendiendo los requerimientos de recurso humano de la Oficina Asesora Jurídica, se autoriza la prestación del servicio del egresado como auxiliar jurídico ad honórem, para que apoye la gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

Que de conformidad con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a **BYRON DE JESUS MONTES ZABALA**, identificado con la C.C. No. 1.047.463.473 de Cartagena, la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar, bajo la supervisión y control del titular del Despacho.

**ARTICULO SEGUNDO:** La prestación del servicio como auxiliar jurídico ad honórem de que trata el artículo primero de la presente Resolución, es de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses, previa suscripción de un acta de inicio por parte de la judicante y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, tiempo durante el cual la judicante no recibirá remuneración alguna, y su servicio no genera vinculación laboral con la Gobernación de Bolívar.

**PARAGRAFO.** Trimestralmente se deberá evaluar el desempeño de las funciones que desarrolle el judicante por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito que exija la interrupción del servicio, este será suspendido por una sola vez; superada la interrupción, el judicante continuará hasta completar los nueve (9) meses establecidos.

**ARTICULO TERCERO.** El auxiliar jurídico ad honorem autorizado en el artículo primero de la presente Resolución, para todos los efectos legales tiene las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos del Departamento de Bolívar y le corresponde cumplir con las siguientes funciones y/o actividades:



**RESOLUCION No.**

(Despacho del Gobernador)

Por la cual se autoriza la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Oficina Asesora Jurídica

- 1) Proyectar los actos administrativos de respuesta a los derechos de petición y quejas presentadas ante la Oficina Asesora Jurídica.
- 2) Preparar y compilar la información requerida para la elaboración de los informes de gestión y demás informes que deba rendir la Oficina Asesora Jurídica.
- 3) Elaborar los proyectos de contratos y convenios administrativos que le sean asignados, así como los actos administrativos que deban emitirse durante el proceso contractual.
- 4) Preparar los proyectos de informe requeridos por las autoridades judiciales, para atender acciones de tutela.
- 5) Preparar los proyectos de informes jurídicos que debe presentar la Oficina Asesora Jurídica ante el Comité de Conciliación, para fijar los parámetros a seguir en las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial.
- 6) Sustanciar los actos administrativos que deba proferir el Gobernador de Bolívar dentro de la segunda instancia, de los procesos disciplinarios que se adelantan contra los funcionarios públicos de la Gobernación de Bolívar.
- 7) Proyectar los actos administrativos que absuelven las consultas jurídicas elevadas por los funcionarios de las demás dependencias de la Gobernación de Bolívar.
- 8) Estudiar y proyectar los actos administrativos que dan respuesta a las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica de Entidades de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro "ESAL", aprobación de reforma de estatutos, registro para inspección, vigilancia y control y demás actos relacionados con las "ESAL".
- 9) Proyectar los Decretos, Resoluciones, sanciones de ordenanzas que le sean asignados.
- 10) Atender los demás estudios y/o actividades que le sean asignados.

**ARTICULO CUARTO:** Cumplido el término de los nueve (9) meses, se certificará la prestación del servicio, su duración y actividades desarrolladas, para que sirva como judicatura voluntaria a la solicitante, en reemplazo de la tesis de grado requerida para obtener el título de abogado, previa presentación del acta de entrega de los bienes y elementos que le fueron suministrados para ejecutar las actividades y del informe final de actividades.

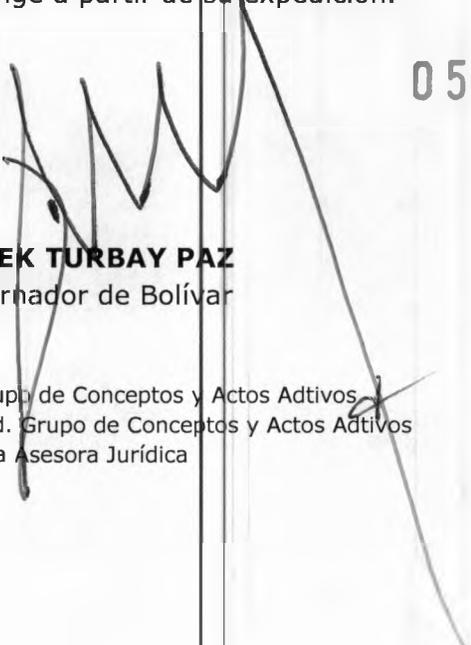
**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, para que realice los trámites relacionados con el pago de las obligaciones parafiscales.

**ARTICULO SEXTO.** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 SET. 2016

  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Grupo de Conceptos y Actos Aditivos  
Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Coord. Grupo de Conceptos y Actos Aditivos  
Vo. Bo. Adriana Trucco de la Hoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica